CONTRATO N°28/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L., RUC N° 80019889-1** domiciliada en Azara N° 920, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, en su carácter de Director Gerente según Poder otorgado por la firma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de textiles y vestuarios, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	2	3	1	00	320	10	1	0	12.000.000
2.014	2	3	2	00	320	10	1	0	397.710.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **270.332**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/14 "**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**", convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. N° 232/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 846/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52121505-001	ALMOHADA	UNIDAD	UNIDAD	IMPACTO	NACIONAL	20	39.704	794.080
6	56101508-001	COLCHON	UNIDAD	UNIDAD	IMPACTO	NACIONAL	50	297.704	14.885.200
7	56101508-002	COLCHONETA	UNIDAD	UNIDAD	IMPACTO	NACIONAL	20	151.704	3.034.080
9	42142108-002	COMPRESAS DE MESA ALGODÓN 100%	UNIDAD	UNIDAD	PH2	NACIONAL	200	53.704	10.740.800
11	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	PH2	NACIONAL	300	72.704	21.811.200
13	11162307-001	CUERINA	METROS	FARDO	LEDERVIN	BRASIL	450	15.704	7.066.800
15	53102704-003	DELANTAL COCINERO	UNIDAD	UNIDAD	PH2	NACIONAL	100	15.407	1.540.700
16	52121508-001	FRAZADAS DE LANA	UNIDAD	UNIDAD	PH2	NACIONAL	250	60.704	15.176.000
17	11162121-002	TELAS DE GABARDINA	METROS	FARDO	MINIMATT	CHINA	650	6.647	4.320.550
18	53102516-001	GORRA	UNIDAD	UNIDAD	PH2	NACIONAL	400	13.407	5.362.800
19	11151702-004	HILO DE ALGODÓN	UNIDAD	ROLLO	TOLL-TAC	CHINA	100	10.407	1.040.700

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

20	11151702-004	HILO DE ALGODÓN	UNIDAD	ROLLO	TOLL-TAC	CHINA	100	10.407	1.040.700
21	11151702-004	HILO DE ALGODÓN	UNIDAD	ROLLO	TOLL-TAC	CHINA	50	10.407	520.350
23	49121508-001	MOSQUITERO	UNIDAD	UNIDAD	PH2	NACIONAL	100	43.704	4.370.400
24	42131609-002	PIERNERA PARA PERSONAL SANITARIO	UNIDAD	PARES	PH2	NACIONAL	100	63.704	6.370.400
37	46181605-001	ZAPATOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	PARES	WORKSAFE	NACIONAL	30	108.000	3.240.000
PRECIO TOTAL									**101.314.760**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 101.314.760 (Guaraníes Ciento Un Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Sesenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; ***Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo-Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS y Avda. Dr. Montero N° 658 (Asunción-Paraguay) FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.*** *Donde corresponda según lo indicado en las Órdenes de Compra.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas y Facultad de Ciencias Medicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes junio de 2014.

LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
SALOTEX S.R.L.

PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS M.
DECANO – FCM - UNA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
SALOTEX S.R.L.
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay